







**V I S T O S :**

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 del 30 de Julio de 2003 y sus respectivas modificaciones, y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas del 24 de Septiembre de 2004, aprobado por Decreto N° 250 del 9 de Marzo de 2004;
2. El artículo 53, Exclusión del Sistema, letra a) que dice: **“Las contrataciones de Bienes y Servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM”**, del Reglamento de Compras Públicas.
3. Disponibilidad presupuestaria N° 342,343 de Diciembre de 2018.
4. Decreto Alcaldicio N° 00585 del 19/03/2018, emitido por la I. Municipalidad de Villa Alegre, en el que se delega la función de firmar por orden del Sr. Alcalde, a la Srta. María Lucía Toledo Rebolledo, a contar de esa fecha;
5. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica de Municipalidades de 1988 y sus respectivas modificaciones, he resuelto dictar el siguiente:

**DECRETO:** Exento del Trámite de Registro

1. **EMÍTASE** Órdenes de Compra más abajo señaladas, conforme a lo estipulado en el artículo 53, Exclusión del Sistema, letra a) **“Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM”**, del Reglamento de Compras Públicas.

a) N° de OC : 208  
Proveedor : LETICIA MEJIAS GONZALEZ RUT: 12.591.480-2  
Requerimiento : INSUMOS PROGRAMA MAS ADULTO MAYOR  
Fecha Solicitud : 05/12/2018  
Valor : \$142.217.-

b) N° de OC : 209  
Proveedor : LETICIA MEJIAS GONZALEZ RUT: 12.591.480-2  
Requerimiento : INSUMOS SALA DE REHABILITACION  
Fecha Solicitud : 07/12/2018  
Valor : \$142.681.-

**“ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA A ADQUISICIONES DEPARTAMENTO DE SALUD, CONTABILIDAD DEPARTAMENTO DE SALUD, Y ARCHIVASE.”**

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE  
SECRETARIA MUNICIPAL  
*Graciela Sepulveda Saizo*  
GRACIELA SEPULVEDA SAZO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE  
ALCALDE  
*María Lucía Toledo Rebolledo*  
MARÍA LUCÍA TOLEDO REBOLLEDO  
PROFESIONAL GRADO 11°  
“POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE”

MLTR/GSS/JCF/JAA/dcr

N°1617/186 del 11/12/2018